



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2021-MPS/A

Sechura, 02 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°030-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 28 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES-REGIMEN LABORAL CAS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con N° de Registro 7844, de fecha 20 de Noviembre del 2021, emitido por el Sr. Víctor Ramiro Zapata Jacinto, identificado con D.N.I N° 02741858, solicita a la Municipalidad Provincial de Sechura, Pago de Beneficios Sociales, Años 2015, 2016, 2017, 2018 y Pago de Vacaciones Truncas 2018, por haber laborado como Servidor Público por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Municipalidad Provincial de Sechura, durante los años antes mencionados y como Especialista Administrativo II, Oficina de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Comunicaciones, por lo que reitero ordene a quien corresponda el Pago de Beneficio Sociales por los años trabajados y Pago de Vacaciones Truncas del 2018, de acuerdo a Ley y ante la Emergencia de la Pandemia que nos tiene en Crisis Laboral.

Que, mediante Carta N° 0166-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Liquidación de Beneficios Sociales, presentado por el Sr. Víctor Ramiro Zapata Jacinto, con fecha 20 de Noviembre del 2020, a través del Exp. Con Registro N° 7844.

Que, mediante Proveído de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2021-MPS-GM/GAJ de fecha 12 de Enero del 2021, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Pago de Beneficios Sociales – Régimen Laboral Cas, donde manifiesta que se declare Procedente lo solicitado por el Ex Servidor Municipal Víctor Ramiro Zapata Jacinto, sobre otorgamiento y pago de beneficios sociales laborales, ya que, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Sechura, durante el periodo 1: del 01/04/2015 al 30/06/2015 (03 meses); periodo 2: del 01/04/2016 al 31/12/2017 (15 meses); y periodo 3: del 01/01/2018 al 31/12/2018 (12 meses), bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057, teniendo en cuenta que en el periodo 2, ha gozado de vacaciones en el mes de noviembre de 2017, así mismo resulta Factible y Viable el pago de los beneficios sociales solicitado por el ex servidor municipal Víctor Ramiro Zapata Jacinto, cuyo importe total a pagar es de S/. 2,218.50 (Dos mil Doscientos Dieciocho con 50/100 Soles), dicho monto incluye los descuentos (13% SNP) y aportes del Empleador (9% Essalud); previo Informe de la Gerencia de Presupuesto evaluando la disponibilidad de los recursos presupuestarios, teniendo en cuenta bajo observancia obligatoria los artículos I, II, V, VI y X del Título Preliminar; art. 6°, 8°, 10°, 14°, y 37°, de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Presupuestario y el artículo 4° numeral 4.2 de la Ley 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021. Y de acuerdo al Informe N° 124-2020-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Secretaría General para Pago de Beneficios Sociales – Régimen Laboral Cas – Víctor Ramiro Zapata Jacinto, para emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que se han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El Artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...); Asimismo en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, estando a ello, y en consecuencia al haber Cesado en el servicio al recurrente VICTOR RAMIRO ZAPATA JACINTO, quien laboro en esta Entidad Edil, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según corresponde en la liquidación practicada, Por el periodo 1: del 01/04/2015 al 30/06/2015 (03 meses); periodo 2: del 01/04/2016 al 31/12/2017 (15 meses); y periodo 3: del 01/01/2018 al 31/12/2018 (12 meses), bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057, teniendo en cuenta que en el periodo 2, ha gozado de vacaciones en el mes de noviembre de 2017, así mismo resulta Factible y Viable el pago de los beneficios sociales, así como el agüinado por fiestas patrias, resulta procedente el pago de la liquidación sobre Beneficios Sociales.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444 establece que los principio del procedimiento indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad. – Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines con los que fueron conferidas.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0557

Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 116-2021-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del Ex Servidor **VICTOR RAMIRO ZAPATA JACINTO**, por el monto total de **S/. 2,218.50 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 SOLES)**, ya que, ha laborado en la **Municipalidad Provincial de Sechura**, durante el periodo 1: del 01/04/2015 al 30/06/2015 (03 meses); periodo 2: del 01/04/2016 al 31/12/2017 (15 meses); y periodo 3: del 01/01/2018 al 31/12/2018 (12 meses), bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 1057, teniendo en cuenta que en el periodo 2, ha gozado de vacaciones en el mes de noviembre de 2017, el cual incluye descuentos (SNP) y aporte a Essalud (9%), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** y **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, dar cumplimiento al pago de lo dispuesto en el artículo 1° de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Planillas, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional, a las Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.

